



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de entrega de la pensión
no contributiva a personas con discapacidad severa en
situación de pobreza - CONTIGO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización en Salud"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 116-2020-MIDIS/PNPDS-DE

Lima, 5 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000225-2020-MIDIS-PNPDS-DE emitido por la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000183-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000398-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Memorando N° 00565-2020-MIDIS/PNPDS-UA y Memorando N° 000566-2020-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000177-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad – CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, establece que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – Provisional, se realiza considerando el clasificador de cargos de la entidad, en su defecto el clasificador del ministerio del sector al que pertenece y/o manual normativo de clasificación de cargos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2020-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 20 de enero de 2020 se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS publicada en el diario oficial el Peruano el día 09 de abril de 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2020-MIDIS/PNPDS-DE, la profesional Rocio Caffo Geldres, fue designada en el cargo de CAS de confianza de Coordinadora de Abastecimiento del Programa CONTIGO; sin embargo, la referida profesional, con fecha 30 de setiembre del 2020, presenta su carta de renuncia;

Que, mediante Informe N° 000183-2020-MIDIS/PNPDS-CRHU, la oficina de Recursos Humanos, indica que el CAP Provisional del Programa CONTIGO, clasifica al puesto de Coordinador de Abastecimiento, como empleado de confianza; y evaluada la hoja de vida del profesional Juan Faustino Salcedo Artica, se advierte que cumple con los requisitos establecidos para el puesto; en ese sentido, es necesario realizar las acciones correspondientes para la designación del citado profesional en el puesto de confianza de Coordinador de Abastecimiento del Programa CONTIGO;



Que, mediante Memorando N° 000398-2020-MIDIS/PNPDS-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa la disponibilidad de recursos para la designación del cargo de confianza a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 000177-2020-MIDIS/PNPDS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la designación del profesional Juan Faustino Salcedo Artica en el cargo de Coordinador de Abastecimiento del Programa CONTIGO, al considerar que la propuesta de su designación, se encuentra dentro del marco legal pertinente y cuenta con la opinión técnica favorable de las unidades comprendidas.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO; y de conformidad con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, que crea el Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, que aprueba la transferencia al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y modifica su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO";

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 3 de noviembre de 2020, la renuncia formulada por la profesional Rocio Caffo Geldres en el cargo de CAS de confianza de Coordinadora de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, efectuada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2020-MIDIS/PNPDS-DE, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al profesional Juan Faustino Salcedo Artica en el cargo de confianza de Coordinador de Abastecimiento del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, en coordinación con la Unidad de Comunicación e Imagen, en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA DE LA PENSION NO CONTRIBUTIVA A PERSONAS
CON DISCAPACIDAD SEVERA EN SITUACION DE POBREZA - CONTIGO
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL